

## PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



## PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## PARTE OFICIAL.

## SECCION PRIMERA.

## MINISTERIO DE ESTADO.

## Subsecretaria.

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien conceder por decretos de 23 de Julio último las condecoraciones siguientes á los individuos que se expresan:

## REAL Y DISTINGUIDA ÓRDEN DE CARLOS III.

*Encomiendas ordinarias.*

- D. Sabino Gonzalez Besada.
- D. Francisco Javier Mugástegui.
- D. Francisco Gallardo y Castro.
- D. Francisco Quintano.
- D. José Frechuelo.
- D. Domingo Call.
- D. Isidoro de Miguel.
- D. Nicanor Guerra y Franco.
- D. Francisco Santes Garcia, Inspector especial de ferro-carriles, libre de gastos por sus extraordinarios servicios.

*Caballeros.*

- D. Eusebio Gonzalez.
- D. Luis Baena y Molero.
- D. Rafael Diaz Albertini y Urioste.

D. Marcos Rodriguez y Fernandez, Colector de la iglesia de San Francisco el Grande.  
D. Mateo Cantero, Maestro de la Escuela pública de Mayorga, á estos dos últimos libres de gastos por sus extraordinarios servicios.

REAL ÓRDEN DE ISABEL LA CATÓLICA.  
*Grandes Cruces.*

- D. Juan Maria Valero, Obispo de Tuy.
- D. Miguel de Zayas, Senador del Reino.
- D. Francisco Baston.
- D. Bernardo Torroja.
- D. José Creagh.

*Encomiendas de número.*

- D. Miguel Velarde y Menendez.
- D. Ricardo Fano y Menendez.

*Encomiendas ordinarias.*

- D. José Morales Guerrero.
- D. Mariano Maylleres.
- D. Luis Chorro.
- D. José María Soulé.
- D. Joaquin Maria Lahera.
- D. Manuel Verde.
- D. Salvador Buhigas.
- D. Joaquin Torres Caudevat.
- D. Claudio Pastor.
- D. Juan José Luque.
- D. Gregorio Perez Viniestra.
- D. Manuel Ussell de Guimbarda.
- D. Carlos Vargas.
- D. Bonifacio Avila.
- D. Luis Rodriguez Bolaño.

D. Tomás de la Concha.  
D. Vicente Perez Calleja.  
D. Antonio Diez Hebruno.

*Caballeros.*

D. Manuel Rocaful y Monfort.  
D. Antonio Picardo y Paul.  
D. Manuel Toumé.  
D. José Manzano.  
D. Juan Alvarez.  
D. Teodomiro Herrera y Barroso.  
D. José Armenteros.  
D. Francisco Frinero Gavilan, Celador del  
Cuerpo de policía de Trinidad de Cuba.  
D. Trinidad Gomez Jimenez, id.  
D. Juan Fernandez Febrer.  
D. Joaquin Edo del Castillo.

A los cinco últimos libres de gastos por sus extraordinarios servicios.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la ley de presupuestos de 1877 á 78.

Palacio 22 de Agosto de 1878.—El Subsecretario, Rafael Ferraz.

(Gaceta 23 de Agosto 1878.)

**MINISTERIO DE HACIENDA.**

**REAL ÓRDEN.**

Excmo. Sr.: Conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con lo propuesto por V. E. para armonizar la habilitacion de la Aduana de La Junquera, reducida á la condicion de subalterna por la Real orden de 9 de Junio último, que creó la Aduana de Port-Bon, hoy principal de la provincia de Gerona, con la idea que presidió al limitar en 28 de Setiembre de 1877 la introduccion de tejidos para determinadas Administraciones principales y para la subalterna de Iruñ por la importancia que tiene, se ha servido disponer que se retire á la citada Aduana de La Junquera, en la provincia de Gerona, la habilitacion especial que disfruta para importar tejidos de todas clases.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Agosto de 1878.—Orovio.—Sr. Director general de Aduanas.

(Gaceta 28 de Agosto de 1878.)

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.**

**CIRCULARES.**

**ÓRDEN PÚBLICO.**

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de Atanasio San Miguel, soldado que cubrió cupo por la ciudad de Tarazona en la de 1878, cuyas

señas se ignoran, y caso de ser habido lo pongan á mi disposicion.

Zaragoza 28 de Agosto de 1878.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demas dependientes de mi autoridad, que dentro del término de su jurisdiccion procedan á la busca de Francisco Perez, cuyas señas á continuacion se expresan, y caso de ser hallado me manifiesten el punto de su residencia.

Zaragoza 27 de Agosto de 1878.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

*Señas de Francisco Perez.*

Estatura regular, pelo negro, nariz regular, barba cerrada, edad 48 años.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del soldado del Regimiento infanteria de Galicia, Felix Abad Sancho, cuyas señas á continuacion se expresan: poniéndolo á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General, caso de ser habido.

Zaragoza 29 de Agosto de 1878.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

*Señas de Felix Abad Sancho.*

Natural de Borja (Zaragoza), edad 20 años, estatura 1 metro 636 milímetros, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, agentes de orden público y demas dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del soldado del Regimiento infanteria de Galicia, Gregorio Ibañez Barbastro, cuyas señas á continuacion se expresan: poniéndolo á disposicion del Excmo. Sr. Capitan General, caso de ser habido.

Zaragoza 29 de Agosto de 1878.—El Gobernador, José Perez Garchitorea.

*Señas de Gregorio Ibañez Barbastro.*

Natural de Borja (Zaragoza), edad 18 años, estatura 1 metro 570 milímetros, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, barba clara, boca regular, color sano.

**SECCION QUINTA.**

**AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.**

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Julio próximo pasado.

*Sesion del dia 2.*

Se abrió, despues de terminada la de la Junta municipal, leyendo y aprobando el acta de la ordinaria correspondiente al dia 28 de Junio.

Quedó enterado de los telegramas dirigidos al Sr. Jefe superior de Palacio y al Sr. Presidente del Consejo de Ministros, con motivo del fallecimiento de S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Mercedes (que en paz descanse), así como de la contestación dada por el referido Sr. Jefe superior de Palacio.

A solicitud de D. Agustín Peiro y D. Leon Liria se concedió á cada uno dos meses de licencia para ausentarse de esta ciudad por motivos de salud.

Pasó á la Sección segunda á efectos correspondientes un oficio del Sr. Gobernador devolviendo aprobados el proyecto y plazos del nuevo matadero.

Se acordó dar las gracias á la Diputación provincial por la remisión de un ejemplar de la obra «Los progresos de la historia en Aragón.»

Leído un oficio del Jefe económico remitiendo á informe la instancia de D. Juan Barral, sobre autorización para establecer un depósito doméstico de granos en su propio domicilio, se acordó pasar el asunto con facultades á la Sección tercera para que emita el informe que se reclama.

Pasó á informe de la Sección segunda el oficio de los contratistas de la traida de aguas, suplicando se haga la recepción provisional de las obras.

Se aprobó la distribución de fondos correspondiente á Junio último, que arroja en ingresos la suma de 124.667 pesetas y en gastos la de 190.930 pesetas 96 céntimos.

Igualmente se aprobó un dictámen de la Sección primera proponiendo, en vista de un oficio de la Diputación, que se fije en 15 pesetas mensuales el socorro ó alimentos que Mariano Gomez debe suministrar á su madre mientras sirva en el Ejército como sustituto de Mariano Muñoz.

A propuesta de la misma Sección se acordó pedir á José Liedana la escritura en que apoya su pretensión de ser relevado del arbitrio como roturador en el monte del Castellar.

Se aprobaron tres dictámenes de la Sección segunda sobre concesión de permisos para obrar en las casas números 25 de la calle de las Escuelas Pías, 34 de la de Roda, y 16 de la de la Independencia, á D. Celestino Ortiz, D. Abdón Melero y D. Félix Villagrasa respectivamente, sujetándose á las condiciones marcadas en dichos dictámenes.

La referida Sección segunda propuso se desestime el recurso de alzada interpuesto por los abastecedores de carnes contra el acuerdo sobre la construcción del nuevo matadero en el punto designado, fundándose la Comisión en que han trascurrido 50 días desde el en que se les comunicó la resolución, desestimando otra instancia que presentaron protestando del acuerdo que se les había notificado en la reunión de 10 de Febrero, y en que el art. 171 de la ley previene que estos recursos sean interpuestos en el término de 30 días.

Quedó sobre la mesa, para discutirlo en la próxima sesión, el reglamento para el servicio y administración del cementerio público, proponiendo la Comisión, en el dictámen con que

lo presentaba, la creación de una plaza más de vigilante.

Prévia discusión, quedó también sobre la mesa otro dictámen de la misma Sección segunda, relativo á la colocación de un aparato en los depósitos del cementerio, que dó á conocer á los vigilantes el más ligero movimiento de los cadáveres.

De conformidad con la Sección tercera se acordó acceder á la instancia de D. Cristóbal Carreras sobre reintegro de 56 pesetas 40 céntimos, importe de 10 papeletas para la introducción de uvas, de las que no hizo uso, según resulta de los informes tomados.

Se concedió permiso á Alberto Linares para construir una casita y un corral en el monte de Torrero, sujetándose á las condiciones del dictámen.

En virtud de informe de la Sección quinta, se acordó pagar al término de Rabal las cantidades que reclama por las alfardas de las tierras que la ciudad posee en dicho término.

Se dió autorización á Julian Mafoli para colocar tres mangas de pescar en el río Ebro, si bien ajustándose á las condiciones propuestas por la Sección quinta.

En virtud de dictámen del Sr. Síndico se declaró vecino de esta ciudad á D. Antonio Perez Antoran, según lo tenía solicitado.

Pasaron á informe de la Sección tercera, dos instancias: la una de Braulio Moreno y Juan Solanas sobre encabezarse por el pan que introduzcan de sus tahonas del extra-ráido, y la otra de D. Juan Aisa pidiendo se rebaje á 125 pesetas la cantidad de 375 que satisface como encabezamiento de productos vegetales y combustibles para una fábrica de conservas.

A la cuarta con facultades, el recurso de don Benigno Navas sobre baja del padrón de vecinos de su hija Dolores.

Se acordó expedir la certificación que solicita D. Juan Manuel Pascued de su desempeño en el cargo de Administrador del depósito de especies.

Pasó á informe de la Sección segunda la instancia de D. Blas Lacambra para que se cumpla la condición segunda de la concesión hecha á D. Agustín Valles al permitirle abrir un lavadero y para que se resuelva otra solicitud anterior en que pedía se dejara sin efecto la concesión.

Se concedió al Sr. D. Pedro Gállico la licencia de 60 días que solicita por motivos de salud.

Se acordó que durante el verano se celebren las sesiones á las ocho de la mañana.

El Sr. Dulong suplicó al Sr. Alcalde que encargue á los dependientes de consumos el mayor cuidado al hacer el registro de los bultos, para evitar algún deterioro en ellos como ha sucedido ya; y, habiendo contestado el Sr. Presidente que se harán las prevenciones convenientes, se declaró terminado este incidente y levantada la sesión de este día.



PARTIDOS judiciales.	PUEBLOS.	NOMBRE DEL MONTE.	CLASE Y CANTIDAD DE LOS PRODUCTOS.	FECHAS de la celebracion de las subastas.		HORAS.	Tasacion. Pesetas.	
				Mes.	Dia.			
Ejea.....	Castejon de Valdejasa	Dehesa del Plano.	Pastos.	Setiembre	20	12 mañ. <sup>a</sup>	200	
	Murillo de Gállego...	Marivera.	Idem.	Idem.	22	11	300	
	Idem.....	7.ª parte de la Pardina de Sta. Eulalia.	Idem.	Idem.	22	12	60	
	Puendeluna.....	Dehesa boyal ó comun	Idem.	Idem.	21	12	100	
	Fuentes de Ebro.....	Vallipuey alto.	Idem.	Idem.	24	10 1/2	300	
	Idem.....	Mejana de la Granja.	Idem.	Idem.	24	11	150	
	Idem.....	Mejana Grande.	Idem.	Idem.	24	11 1/2	150	
	Idem.....	Soto de la Villa.	Idem.	Idem.	24	12	50	
	Pina.....	El Figueral.	Regaliz.	Idem.	Idem.	25	10	3.000
	Idem.....	Tolon y Alvira.	Pastos.	Idem.	Idem.	25	11	3.000
Sos.....	Idem.....	Valderromero.	Idem.	Idem.	25	12	1.500	
	Idem.....	Paco abierto.	150 pinos marcados.	Idem.	27	12	130	
	Artieda.....	Gabarrí.	250 pinos idem.	Idem.	24	12	250	
	Lorbés.....	Fayanas.	Pastos.	Idem.	30	12	3.250	
	Luesia.....	Pinar Cingla.	50 pinos marcados.	Idem.	28	12	50	
	Mianos.....	Gabarrí.	200 pinos idem.	Idem.	25	12	250	
	Salvatierra.....	Pardina de Rienda.	Pastos.	Idem.	26	12	500	
	Sigüés.....	Valdeoscuro.	Idem.	Idem.	2	12	1.250	
	Idem.....	Vedado de Malpica.	Idem.	Idem.	4	12	150	
	Idem.....	El Reboliar.	500.00 kilógs. de leñas carbonizables de roble	Setiembre	30	12	2.000	
Tarazona....	Idem.....	El Comun.	Pastos.	Idem.	24	12	100	
	Idem.....	Mejana de Miranda.	14.000 kilógramos de mimbre.	Idem.	22	12	400	
Zaragoza....	Jusibol.....	La Pinada.	Pastos.	Idem.	29	12	375	
	Leciñena.....	La Mejana.	25.000 kilógramos de regaliz.	Idem.	26	12	875	
	Pastriz.....	El Vedado.	Pastos.	Idem.	27	12	2.000	
	Idem.....	Alto.	200.000 kilógramos de leñas de encina.	Idem.	1.º	11	2.520	
Zaragoza....	Idem.....	Idem.	Pastos.	Idem.	1.º	12	4.500	

Zaragoza 28 de Agosto de 1878.—El Ingeniero Jefe, P. A., Patricio Bellido.



**SECCION SÉTIMA.****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.***Zaragoza.—Pilar.*

D. José García Camba, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente cito, llamo y emplazo á cuantos se crean con derecho á los bienes dejados al fallecimiento de Braulia Berduque y Andrés Martínez Berduque, naturales de esta ciudad, acaecido respectivamente en la misma en 30 de Octubre de 1847 y en la villa de Madrid en 11 de Abril de 1876, para que en el término de 30 días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario* de esta capital, comparezcan en legal forma ante este Juzgado y expediente de ab-intestato, formado á instancia del Procurador D. Vicente Lopez, en representacion de Manuel Andrés y María Labarta, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se seguirá adelante el juicio, parándoles el perjuicio consiguiente.

Dado en Zaragoza á 28 de Agosto de 1878.—José García Camba.—Por mandado de S. S., Francisco Lúcia.

*Lérida.*

D. Francisco Valcarcel y Vargas, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y emplaza á D. Luis Septien y García, Gobernador civil que fué de esta provincia, para que dentro del término de 15 días comparezca ante S. E. la Sala tercera de S. A. el Supremo Tribunal de Justicia, bajo los apercibimientos que contiene el artículo 49 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo he acordado en providencia de hoy á virtud de carta orden de dicho Supremo Tribunal, dimanante de causa criminal que se sigue al expresado Sr. Septien, sobre malversacion de un libramiento de 2.500 pesetas.

Dado en Lérida á 24 de Agosto de 1878.—Francisco Valcarcel y Vargas.—Por mandado de S. S. Andrés Arévalo.

**JUZGADOS MILITARES.**

D. Rafael Moreno y Rodriguez, Teniente del Depósito de Bandera y embarque para Ultramar en esta plaza, y Fiscal del mismo.

Habiéndose ausentado del cuartel de los Mártires donde se hallaba en expectacion de embarque el soldado sustituto del quinto José Solá Ballara, Juan Pardo Carrasco, á quien estoy sumariando por los delitos de desercion, robo de un reloj y cincuenta duros en efectivo, suposicion de nombre, pues el suyo verdadero es el de Andrés Gimenez, natural de Cunchillos, (Zaragoza), y ocultacion de estado. Usando de las

facultades que conceden las Reales Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto al expresado Juan Pardo Carrasco ó sea Andrés Gimenez, señalándole el cuartel de los Mártires de esta plaza; donde deberá presentarse dentro del término de diez días, á contar desde la publicacion del presente, á dar sus descargos; y de no verificarlo en el término señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Cádiz 12 de Agosto de 1878.—Rafael Moreno.

**PARTE NO OFICIAL.****ADVERTENCIA IMPORTANTE.**

A LOS SEÑORES PROCURADORES Y SECRETARIOS DE JUZGADOS MUNICIPALES suplica esta Administracion que, al remitir los edictos judiciales de pago, se sirvan indicar al margen el nombre y domicilio de la persona encargada de satisfacer los derechos de insercion, para que ésta no sufra retraso.

**ANUNCIOS.****COLEGIO DE EL ANGEL DE LAS ESCUEBAS**

dirigido por el Dr. D. Félix Pazo y Marcellan.

Zaragoza, calle de los Estébanes, 14, próximo á San Gil.  
1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup> enseñanza completas, Francés, Dibujo y Piano.

Apoiado el Director de este colegio en los resultados de diez años consecutivos, durante los cuales, habiendo tenido asistencia numerosa, ni uno solo de sus alumnos ha sido suspendido, como archivado está, circunstancia que á la vez de ser exclusiva y característica de este colegio, es superlativamente recomendable, porque prueba con toda claridad el grandisimo y sin igual celo de su director por la enseñanza de los niños que se le confian: es tal la confianza que tiene en el porvenir, que no duda en manifestar que está dispuesto á no recibir retribucion si alguno de sus alumnos no ganase el curso. Recibe alumnos internos, medio pensionistas y externos. Para reglamentos dirigirse al colegio. Tambien recibe alumnos que cursen facultad completamente separados de los de primera y segunda enseñanza.

IMPRESA DEL HOSPICIO.